



COLEGIO DE INGENIEROS DE NEUQUEN – LEY 2990/15

REGLAMENTO PARA EL USO DEL AUDITORIO

Las instalaciones del AUDITORIO, ubicado en el 1er Piso del edificio de la calle Buenos Aires 373 de la ciudad de Neuquén, constan del siguiente equipamiento: salón con aire acondicionado y calefacción, wi-fi, 80 butacas tapizadas con pupitre rebatible, escenario elevado, cañón y pantalla para proyecciones, y equipo de sonido. Se puede contratar el equipo de filmación y transmisión, sujeto a disponibilidad y con cotización aparte.

El horario de utilización será de 8:00 a 20.30 hs. Fuera de este horario quedará sujeto a disponibilidad e implicará un precio diferenciado, debido a que el edificio permanece cerrado a partir de las 21:00 hs.

El horario para visitar las instalaciones, en caso de que quisieran conocerlas previamente a la reserva, es de **lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs** y deberá ser coordinado con el responsable de Administración del Colegio, con quien deberán coordinar las cuestiones propias del evento y la implementación de la limpieza posterior.

La utilización del AUDITORIO del Colegio de Ingenieros se registrá por las siguientes condiciones: Se tendrán en cuenta 4 situaciones diferentes, dependiendo del uso del Auditorio.

1- USO INTERNO: Para desarrollar asambleas, reuniones, charlas, conferencias, cursos, mesas redondas, exposiciones, y presentaciones culturales en general que sean propuestas y/u organizadas por el Colegio y sus Comisiones internas. Y también para instituciones de profesionales, colegios, centros y entidades relacionadas, para desarrollar actividades propias y exclusivas para nuestros matriculados.

ARANCEL: SIN CARGO.

2- EVENTOS RELACIONADOS CON LAS MATRICULAS: Para desarrollar eventos organizados por entidades relacionadas con las matrículas que agrupa este Colegio, en los que el tema a tratar sea de interés y la actividad a desarrollar sea abierta para los matriculados.

GESTION DEL PEDIDO: Deberá ser realizado por nota o mail a: administracion@cinqn.org.ar con **una anticipación no menor de 8 días**. En la misma constarán los datos relativos a la naturaleza



y **características del evento a desarrollar** con detalle de referencias específicas, fechas, horarios, cantidad de asistentes, disertantes, etc.; designará un representante que coordinará personalmente con Secretaría Administrativa del Colegio todos los aspectos que conciernen al uso del Auditorio y su equipamiento. **El solicitante deberá ser un profesional matriculado** habilitado o empresa matriculada habilitada.

RESERVA. Se hará con el pago de una seña del 30% del total. El pago del saldo del alquiler deberá ser efectivizado con una antelación mínima de 48 hs.

GARANTIA. El matriculado solicitante será el responsable directo de todo daño que se ocasione a los bienes entregados en préstamo. Para ello deberá firmar un documento como **garantía, equivalente al 50% del costo del alquiler**, que será destruido una vez recibidas las instalaciones en condiciones.

ARANCEL: Será el monto equivalente a **750 k2**, redondeado en 100, por el uso de 5 (cinco) horas del Auditorio. Por cada hora adicional se cobrará la suma equivalente a 75 k2 redondeado en 100.

3- EVENTOS COMERCIALES: Para desarrollar eventos organizados por empresas con fines comerciales, tanto sea para capacitación interna como para promoción de productos.

GESTION DEL PEDIDO: Deberá ser realizado por nota o mail a: administracion@cinqn.org.ar con una anticipación no menor de 8 días. En la misma constarán los datos relativos a la naturaleza y características del evento a desarrollar con detalle de referencias específicas, fechas, horarios, cantidad de asistentes, disertantes, etc. Designará un representante que coordinará personalmente con Secretaría Administrativa del Colegio todos los aspectos que conciernen al uso del Auditorio y su equipamiento. El solicitante deberá ser un profesional matriculado habilitado o empresa matriculada habilitada.

RESERVA. Se hará con el pago de una seña del 30% del total. El pago del saldo del alquiler deberá ser efectivizado con una antelación mínima de 48 hs.

GARANTIA. El matriculado solicitante será el responsable directo de todo daño que se ocasione a los bienes entregados en préstamo. Para ello deberá firmar un documento como garantía,



equivalente al 50% del costo del alquiler, que será destruido una vez recibidas las instalaciones en condiciones.

ARANCEL: Será el monto equivalente a 1.200 k2, redondeado en 100, por el uso de 5 (cinco) horas del Auditorio. Por cada hora adicional se cobrará la suma equivalente a 120 k2 redondeado en 100.

4- OTROS EVENTOS: El Consejo Superior podrá aprobar el uso del Auditorio para eventos distintos de los mencionados en los puntos anteriores, cuando lo considere apropiado, debiendo constar en Actas los motivos invocados.

GESTION DEL PEDIDO: Deberá ser realizado por nota o mail a: administracion@cinqn.org.ar con una anticipación no menor de 15 días, para ser analizado en el Consejo Superior. En la misma constarán los datos relativos a la naturaleza y características del evento a desarrollar con detalle de referencias específicas, fechas, horarios, cantidad de asistentes, disertantes, si es abierto para los matriculados, etc.; designará un representante que coordinará personalmente con Secretaría Administrativa del Colegio todos los aspectos que conciernen al uso del Auditorio y su equipamiento. El solicitante deberá ser un profesional matriculado habilitado o empresa matriculada habilitada. Las condiciones del alquiler en caso de ser autorizado, será fijado por el Consejo Superior para cada caso particular.

5- El Consejo Superior se reserva el derecho de no autorizar el uso del Auditorio cuando las circunstancias así lo determinen.

6- El arancel estipulado será destinado a cubrir los gastos administrativos, de limpieza y de mantenimiento del mismo.

7- Las horas de utilización se considerarán corridas, desde el inicio de la actividad hasta su finalización. No se admitirá en ninguna circunstancia el consumo de bebidas ni de comidas dentro del área de asientos del Auditorio.

8- Las cuestiones que pudieran suscitarse, y no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Superior del Colegio.

Neuquen, Aprobado en Reunión del Consejo Superior del 14/03/2023